

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN

Delegación de funciones de alcaldesa

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/736, de fecha 25 de septiembre de 2026, por la alcaldesa-presidenta, ante la causa que le imposibilita para el ejercicio de sus atribuciones, ha resuelto:

Delegar en el vicealcalde primero Alberto Ramos Martín la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Ordoñana, a 25 de septiembre de 2026

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO